



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1324061 / DOC-1121517/

**AUTORIZA A LA EMPRESA
REPRESENTACIONES JCE S.A. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LAS SIERRAS DE
CADENA PORTÁTILES QUE UTILIZAN
MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS QUE INDICA./**

13523
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 13 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 00632, de fecha 12.01.2016, complementado por correo electrónico de fecha 28.04.2016, el Sr. Gonzalo García M., Gerente General, en representación de la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., RUT: 96.571.650-5, con domicilio en Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, marca HUSQVARNA, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	HUSQVARNA	61	HUSQVARNA AB	SUECIA
		272XP		
		236		
		365		

26



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	HUSQVARNA	440E 445 450E 460 357XP 372XP 346XP	HUSQVARNA AB	SUECIA

2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile y sus correspondientes facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso	Factura de Proforma
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	HUSQVARNA	61 272XP 236 365 440E 445 450E 460 357XP 372XP 346XP	3970509687-6 3970509687-6 3970514089-1 3970525317-3 3970529503-8 3970496438-6 2460464906-0 3970525317-3 3970525317-3 3970525317-3	4377422 4377422 4393981 4402744 4406129 4379335 4357718 4402744 4402744 4402744

2.4 Copia de los siguientes certificados de tipo:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	HUSQVARNA	61 272XP 236 365 440E 445 450E 460 357XP 372XP 346XP	HUSQVARNA AB	0404/10/2214 0404/10/2215 BM 50266943 0404/09/2107 0404/09/2012 0404/09/2161 0404/09/2162 0404/09/2082 0404/09/2079 0404/09/2089 0404/09/2088	SMP TÜV RHEINLAND SMP	EN ISO 11681-1:2011

2.5 Copia de las siguientes acreditaciones:

- Acreditación N° 1013, otorgada a "SMP" Svensk Maskinprovning AB, por SWEDAC, organismo acreditador de Suecia, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° D-ZE-14169-01-04, otorgada a TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH, por DAkkS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de la norma ISO 11681-1:2011, la cual es idéntica a la norma EN ISO 11681-1:2011, utilizada para la certificación de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos en comento.

- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° Q1530794-1, del sistema de calidad de HUSQVARNA AB, fabricante de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos en comento, otorgado por TÜV SÜD LANDESGESELLSCHAFT ÖSTERREICH GMBH, organismo acreditado bajo el N° 0917 por AKKREDITIERUNG AUSTRIA.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., RUT: 96.571.650-5, con domicilio en Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

36



5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., RUT: 96.571.650-5, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

Sr. Gonzalo García Mekis.

Gerente General, Representaciones JCE S.A.

Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago.

- DTP (Autorización Comercialización JCE 1)

- Transparencia Activa

- Página Web

- Oficina de Partes ()

- Archivo

- Caso N° 406849 /



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (OR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad medida (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item DIN (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1)

Aplicable sólo a productos importados.